

POR CUANTO la señora SAFIA CHAIN DE MUSA cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que ha sido debidamente autorizada por su esposo para obtener la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concede, CARTA DE NATURALIZACION a la señora SOFIA CHAIN DE MUSA, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de San Pedro de Macorís, R. D.

La presente CARTA DE NATURALIZACION será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendada:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendada:

J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendada:

Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 571.
M. de J. Galván,

Oficial Mayor de la Sec. de E. de lo Interior,
Registrada al No. 110. Policía, Guerra y Marina.

T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Sec. de E. de
Relaciones Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 138.

POR CUANTO el señor CRUZ ELIAS HANDAR, mayor de edad, de estado casado, de ocupación comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, ha elevado por órgano

de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el señor CRUZ ELIAS HANDAR, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de más de diez años;

VISTA la Ley No. 1127 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concede, CARTA DE NATURALIZACION al señor CRUZ ELIAS HANDAR, la cual le invade con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Santo Domingo, R. D.

La presente CARTA DE NATURALIZACION será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendada:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendada:
J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendada:
Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 572.

M. de J. Galván,
Oficial Mayor de la Sec. de E. de Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Registrada al No. 107.
T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría de E.
de Relaciones Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 139.

POR CUANTO la señora ANGELINA H'LETTUCHERS DE